

REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 106-2017-SINEACE/CDAH-P

Lima, 22 MAR. 2017



VISTO:

El Informe N° 050-2016-SINEACE/TP-DEA-ESU, emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante Ley N° 30220, se declaró la reorganización del SINEACE disponiéndose que el Ministerio de Educación a través de Resolución Ministerial constituya el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con la finalidad de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, en el marco de la reorganización indicada precedentemente, el Consejo Directivo Ad Hoc mediante Resoluciones N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, N° 076-2016-SINEACE/CDAH-P y N° 242-2016-SINEACE/CDAH-P, aprobaron los nuevos Modelos de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, Programas de Estudios de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; y, para instituciones de Educación Básica, respectivamente;

Que, los nuevos modelos de acreditación proponen una evaluación formativa enfocada tanto en procesos como en resultados, por lo que se requiere un perfil distinto de evaluador y una nueva reglamentación del proceso de evaluación externa para que ésta sea más rigurosa y ordenada; por lo cual, las Direcciones de Evaluación y Acreditación del SINEACE elaboran el documento denominado "Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas";

Que, la mencionada propuesta ha sido presentada a consideración del Consejo Directivo Ad Hoc y luego del análisis, comentarios y aportes recogidos al contenido de la propuesta, mediante Acuerdo N° 213-2016-CDAH de sesión ordinaria del 12 de diciembre 2016, se dispuso emitir el acto resolutivo que oficialice la aprobación del documento "Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas";



De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Oficializar el Acuerdo N° 213-2016-CDAH de sesión de fecha 12 de diciembre 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento técnico normativo denominado "*Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas*", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°. - Precisar que la directiva indicada en el artículo precedente, será de aplicación para los procesos de acreditación que se inicien con los modelos aprobados mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, 21 de marzo 2016 y su modificatorias conforme Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, 24 de noviembre 2016, referida al Modelo de Acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria; Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 076-2016-SINEACE/CDAH-P, del 07 de julio 2016 referida al modelo de acreditación para programas de estudios de institutos y escuelas de educación superior; y, Resolución de Presidencia Consejo Directivo Ad Hoc N° 242-2016-SINEACE/CDAH-P, del 30 de diciembre 2016, referido al modelo de acreditación para instituciones de educación básica.

Artículo 3°. - Dejar sin efecto toda norma que se oponga a lo resuelto mediante de la presente resolución.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como, en el portal web de la Institución (www.sineace.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE